

Asunción, 15 de Marzo de 2019

DC N° 034/2019.

ABOG. PABLO SEITZ

Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, conforme al Artículo N° 16, de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y el Artículo N° 19, del Decreto Reglamentario 21.909/03, en referencia a la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" ID. N° 359.873**, del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía.

En tal sentido, se aclara, que con relación a la Carta de Invitación Estándar, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDL), en su punto **"9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:"**, esta Convocante opta por **"NO APLICAR"**, en este punto, teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente llamado son de fácil adquisición como así también al no efectuar el pedido Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, se da oportunidad a pequeños y medianos proveedores a participar en el llamado de referencia, también nos fundamentamos en la Resolución DNCP. N° 611/2015, en su Art. 1 "Establecer que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP.

Sin otro particular, y deseándole éxitos a sus funciones, me despido de Usted con la más alta consideración.




C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director
Dirección de Contrataciones